

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en aval bancario siguiente:

Número de entrada: 1.909. Número de registro: 2.764. Importe: 160.582 pesetas. Fecha de constitución: 15 de julio de 1985.

Constituido por Crédito y Caución, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, para garantizar a «Construcciones Lluís Sastre, Sociedad Anónima», ante la Dirección General de Puertos y Costas de Baleares.

Se hace público dicho extravío y, de no presentarse en dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Habiéndose producido dicho extravío por parte de la Administración, el mencionado anuncio será gratuito.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 1995.—La Delegada provincial, Rosa María Barber Hernández.—50.460-E.

##### BALEARES

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en aval bancario siguientes:

Número de entrada: 1.187. Número de registro: 713. Importe: 264.000 pesetas. Fecha de constitución: 21 de julio de 1982.

Número de entrada: 1.188. Número de registro: 714. Importe: 264.000 pesetas. Fecha de constitución: 21 de julio de 1982.

Constituido por el Banco de Santander para garantizar a Jean Raymond van Erps Harzee, ante la Dirección General de Puertos y Costas de Baleares.

Se hace público dicho extravío y, de no presentarse en dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Habiéndose producido dicho extravío por parte de la Administración, el mencionado anuncio será gratuito.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 1995.—La Delegada provincial, Rosa María Barber Hernández.—50.461-E.

##### MADRID

#### Resolución por la que se anuncian expedientes de investigación

En esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se siguen expedientes de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto

de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre las fincas rústicas que a continuación se describen, sitas en Santa María de la Alameda (Madrid):

Número 1.061 del polígono 4, parcela paraje «La Grulla».

Linderos: Norte, camino; sur, parcela número 938 de Policarpo Jiménez Herranz; este, camino, y oeste, parcela número 1.058 de herederos de Victoriano García García.

Superficie: 0,2120 hectáreas.

Número 6 del polígono 8, parcela paraje «Navalespino».

Linderos: Norte, cañada camino del Pinar; sur, cañada camino del Pinar; este, cañada camino del Pinar, y oeste, parcela 5, Frutos Pizarro García y 40.

Superficie: 1,0500 hectáreas.

Número 331 del polígono 12, parcela paraje carretera.

Superficie: 0,4680 hectáreas.

Número 400 del polígono 13, parcela paraje «Cascajero».

Linderos: Carretera de Santa María de la Alameda.

Superficie: 0,1230 hectáreas.

Número 94 del polígono 16, parcela paraje «V. General».

Linderos: Ferrocarril del Norte.

Superficie: 3,2000 hectáreas.

Número 21 del polígono 17, parcela paraje «V. General».

Linderos: Ferrocarril del Norte.

Superficie: 7,1000 hectáreas.

Número 40 del polígono 18, parcela paraje «Cañejal».

Linderos: Ferrocarril del Norte.

Superficie: 6,8800 hectáreas.

Número 136 del polígono 18, parcela paraje «Gallegos».

Linderos: Norte, camino Los Gallegos; sur, camino Los Gallegos; este, parcela 135 de Teodora Martín Soriano, y oeste, parcela 137 de Teodora Martín Soriano.

Superficie: 0,3080 hectáreas.

Número 32 del polígono 19, parcela paraje «Hy. Mayor».

Linderos: Norte, Ferrocarril del Norte; sur, camino de Las Rozas; este, parcela número 18 de Sinforoso Pizarro Jiménez, y oeste, parcela número 59 de Lucio Manzano Blanco y hermanos.

Superficie: 6,1250 hectáreas.

Número 273 del polígono 19, parcela paraje «Hy. Mayor».

Linderos: Norte, camino de Las Rozas; sur, camino; este, parcela número 272 de Sinforoso Pizarro Jiménez, y oeste, parcela número 19 de Dionisio Soriano Jiménez.

Superficie: 0,4920 hectáreas.

Número 129 del polígono 20, parcela paraje «El Moral».

Superficie: 4,0000 hectáreas.

Número 763 del polígono 21, parcela paraje «V. Perales».

Linderos: Ferrocarril del Norte.

Superficie: 10,4840 hectáreas.

Número 762 del polígono 21, parcela paraje «V. Huerto».

Linderos: Norte, Ferrocarril del Norte; sur, parcela 363 de Inés García García; este, Ferrocarril del Norte, y oeste, Ferrocarril del Norte.

Superficie: 0,0320 hectáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por los referidos expedientes de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Madrid, 24 de julio de 1995.—La Delegada provincial, Pilar Seisdedos Espinosa.—50.456-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CASTILLA-LA MANCHA

*Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del trazado, clave: T2-CU-2800. Autovía de Valencia. Carretera N-III de Madrid a Valencia. Tramo: Atalaya de Cañavate-Motilla del Palancar. Términos municipales de Cañadajuncosa, Atalaya del Cañavate, Tébar, El Picazo, Pozorrubielos de la Mancha (Rubielos Altos y Pozoseco), El Peral y Motilla del Palancar. Provincia de Cuenca*

Con fecha 3 de mayo de 1995, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto reseñado y ordena la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. A tenor de lo establecido en el artículo 8.º de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Realizado el trámite previo de información pública de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, al amparo de lo previsto en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 56 del Reglamento para su aplicación, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y declarada su urgente ocupación, en virtud del artículo 72 de la Ley 42/1994, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), al tratarse de obras pertenecientes a la autovía Madrid-Valencia, la tramitación de este expediente se habrá de ajustar al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, atendiendo a lo previsto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 52 de la citada Ley, y en cumplimiento de lo ordenado, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el tablón de anuncios de esta Demarcación, de los Ayuntamientos de Cañadajuncosa, Atalaya del Cañavate, Tébar, El Picazo, Pozorrubielos de la Mancha (para los núcleos de Pozoseco, Rubielos Altos y Rubielos Bajos), El Peral y Motilla del Palancar, así como en el periódico «El Día» de Cuenca y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario 16» de Cuenca, publicación ésta que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, así como en la regla segunda del propio artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Segundo.—El levantamiento de las actas previas a la ocupación se llevará a efecto en los Ayuntamientos correspondientes a cada término municipal, sin perjuicio, en su caso, de trasladarse al terreno afectado, en los días y horas que se especifican en la citada convocatoria, y tendrá lugar:

En el Ayuntamiento de Cañadajuncosa, el día 19 de septiembre (de doce treinta a catorce horas).

En el Ayuntamiento de Atalaya del Cañavate, los días 18 (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas) y 19 de septiembre (de nueve a catorce horas).

En el Ayuntamiento de Tébar, los días 19 (de diecisiete a veinte horas), 20 (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas), 21 (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas), 22 (de nueve a trece horas), 25 (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas) y 26 de septiembre (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas).

En el Ayuntamiento de El Picazo, el 27 de septiembre (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas).

En el Ayuntamiento de Pozorrubielos de la Mancha, para los terrenos ubicados en el núcleo de Rubielos Altos, los días 28 (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas) y 29 de septiembre (de nueve a trece horas).

En el Ayuntamiento de Pozorrubielos de la Mancha, para los terrenos ubicados en el núcleo de Pozoseco, los días 3 (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas) y 4 de octubre (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas).

En el Ayuntamiento de El Peral, el día 5 de octubre (de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas).

En el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, el 6 de octubre (de nueve a trece horas).

Tercero.—Notificar individualmente a los interesados, el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación (plaza de Santa Clara, número 7, 45071 Toledo), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, a cuyo efecto la relación completa de titulares afectados y los planos parcelarios se encuentran expuestos en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 26 de julio de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Martín Pantoja.—50.707.

## GALICIA

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto complementario: 11-PO-2334 «Nueva carretera de conexión entre la CN-550 y la calle de servicio número 3. Porriño (Cerquido)». Término municipal de Porriño, provincia de Pontevedra*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 27 de febrero de 1995, ha sido aprobado el proyecto complementario de referencia, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, día y hora que se relaciona a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Porriño. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Porriño. Día 20 de octubre de 1995, desde las trece hasta las trece treinta horas.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Porriño.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de sus peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Porriño, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, cuantas

alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, 36071 Pontevedra, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 10 de agosto de 1995.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Jefe del Servicio de P. P. y O., Angel D. Martínez Cela.—50.457-E.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### Amortización de obligaciones

En el anuncio referente a la amortización de obligaciones RENFE 4 por 100, publicado el 27 del pasado mes de julio, se han advertido los siguientes errores:

Donde dice: «Emisión 1 de enero de 1946», debe decir: «Emisión 1 de octubre de 1946».

Donde dice: «Emisión 1 de enero de 1949», debe decir: «Emisión 1 de octubre de 1949».

El Jefe Económico-Administrativo.—50.959.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

*Resolución por la que se abre periodo de información pública en el expediente expropiatorio instado por la sociedad «Hormigones del Sella, Sociedad Anónima». Expediente número EX-58/95. Referencia: GMMC/ahg*

Por la representación legal de la sociedad «Hormigones del Sella, Sociedad Anónima» (HORSELLA), titular de la concesión minera de explotación de recursos de la sección C), denominada «Umedinas», sita en Arriendas, concejo de Parres, número 30.389, que asume la condición de beneficiaria, se ha solicitado a esta Consejería la incoación de forzosa mediante el procedimiento de urgencia de la finca que luego se relaciona, con la finalidad de ocuparla, para dar cumplimiento al plan de labores aprobado por Resolución de 27 de junio de 1995, así como al plan de restauración aprobado por Resolución de 17 de julio de 1991.

En consecuencia, y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículo 131 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un periodo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del propietario del terreno y demás afectados por la pretensión de la sociedad «Hormigones del Sella, Sociedad Anónima», cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en los locales de esta Consejería, sita en Oviedo, plaza de España, número 1, tercera planta, con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Finca afectada por el expediente expropiatorio instado por HORSELLA. EX-5895

Finca denominada «Monte Mancobio».

Propietario: Ayuntamiento de Párras.

Datos catastrales: Polígono 26, parcela número 50.

Superficie total: 335.636,38 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 147.029,44 metros cuadrados.

Oviedo, 18 de agosto de 1995.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—50.958.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

*Resolución por la que se procede al reconocimiento como agua mineral natural las aguas procedentes de tres captaciones sitas en la finca «El Chumacero», del término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres)*

Visto el expediente instado por la representación legal de la sociedad «Chumacero, Sociedad Anónima», para la determinación del carácter mineral natural de las aguas procedentes de tres captaciones sitas en la finca denominada «El Chumacero», del término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Resultando:

Que con fecha 29 de septiembre de 1989 la representación legal de la sociedad «Chumacero, Sociedad Anónima», solicita el reconocimiento como agua mineral natural la procedente de tres captaciones sitas en la finca, propiedad de la mencionada empresa, denominada «El Chumacero», ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres);

Que, de acuerdo con la vigente reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas (Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26) para el reconocimiento de un agua como mineral natural, se cumplirá el establecido en la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24);

Que, en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se hace anuncio de información pública del inicio del expediente y que con fechas 11 de enero, 9 de febrero y 15 de febrero de 1990 aparece publicado en el «Diario Oficial de Extremadura», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», respectivamente, sin que en el plazo establecido se formularan alegaciones;

Que con posterioridad al inicio del expediente, con fecha 26 de julio de 1991 es publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la nueva reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas;

Que en esta nueva reglamentación técnico-sanitaria se clasifican las aguas de bebida envasadas, entre otras, en aguas minerales naturales y aguas de manantial, y que para el reconocimiento de unas aguas como minerales naturales se deberá demostrar sus propiedades salutíferas mediante los correspondientes análisis clínicos y farmacológicos;

Que la sociedad «Chumacero, Sociedad Anónima», no presenta los estudios aludidos en el párrafo anterior, por lo que se acuerda continuar la tramitación del expediente, pero para su reconocimiento como aguas de manantial;

Que remitido el expediente a la Consejería de Bienestar Social, la Dirección General de Atención Primaria emite informe favorable a la solicitud de

reconocimiento como agua de manantial con fecha 15 de julio de 1995;

Que, con fecha 5 de julio de 1995, la representación legal de la sociedad «Chumacero, Sociedad Anónima», solicita el cambio de denominación de las aguas de la finca «El Chumacero» de aguas de manantial a aguas minerales naturales, para lo que presenta la documentación necesaria, según la legislación vigente;

Que, remitida la nueva documentación a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Atención Primaria de dicha Consejería emite informe favorable, con fecha 16 de julio de 1995;

Que, con fecha 24 de julio de 1995, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería formula propuesta de reconocimiento de estas aguas como minerales naturales;

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24); el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre), y el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, de reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26);

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos contenidos en la legislación anteriormente citada,

Esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda resuelve reconocer como «agua mineral natural» las aguas procedentes de las tres captaciones sitas en la finca «El Chumacero», del término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su notificación, y al mismo deberá acompañarse el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a la que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de diciembre), ante esta Consejería.

Mérida, 25 de julio de 1995.—El Consejero, Manuel Amigo Mateos.—50.714.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### CASTELLON DE LA PLANA

*Notificación a interesado desconocido afectado por los expedientes de reparcelación y urbanización de la Unidad de Actuación del Entorno de la Beneficencia, de Castellón*

El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en fecha 8 de agosto de 1995, dictó el siguiente Decreto:

En fecha 26 de julio de 1991 se aprobó con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación denominada Entorno de la Beneficencia.

En fecha 7 de julio de 1995 se adjudicaron las obras de urbanización de la citada unidad de ejecución a la empresa LUBASA por la cantidad de 28.380.000 pesetas.

De conformidad con el artículo 124 del Reglamento de Gestión Urbanística, la firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación determinaría la cesión del derecho al municipio en que actúe, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria, según

el plan, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo.

Intentada notificación a don Samuel Carceller Troncho por la que se le requiere que proceda a la entrega de las llaves y desalojo de las edificaciones existentes en la mencionada Unidad de Actuación, no habiendo sido posible su localización por resultar su domicilio desconocido; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Esta Alcaldía resuelve:

Primero.—Requerir a don Samuel Carceller Troncho para que haga entrega de las llaves de la edificación existente en la Unidad de Actuación denominada Entorno de la Beneficencia al señor Concejal-Delegado de Obras (cuarta planta del edificio antiguo del Ayuntamiento, de once a trece horas), en el plazo improrrogable de diez días, y al propio tiempo proceda al desalojo de la misma.

Segundo.—Exponer al público el presente Decreto publicándolo en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 8 de agosto de 1995.—El Secretario en funciones, Vicente Guillamón Fajardo.—50.681.

#### MÁLAGA

#### Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1995, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto-ley 1/1992, de 26 de junio, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública durante el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el «Proyecto de expropiación de terrenos para viario en calle Emilio Thuiller y camino de Casabermeja».

Lo que, a tenor de lo regulado en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación a este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación o reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos, y el expediente de su razón estarán de manifiesto durante dicho plazo en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en calle Palestina, número 7 (barriada Carranque), si bien, para una mejor atención al público se ruega comparezcan preferiblemente martes y jueves de doce a catorce horas, y, asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo se notificará individualmente las correspondientes hojas de apremio, según lo preceptuado en los artículos 219.4 de la Ley del Suelo, de 1992, y 202.4 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de Málaga, o bien en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 19 de abril de 1995.—La Vicepresidenta del Consejo de Administración.—50.705.